

Central ASI Venezuela: «Fue condenada la libertad sindical»

Tras conocerse la condena contra seis activistas y líderes sindicalistas a 16 años de cárcel, acusados por los delitos de “conspiración” y “asociación para delinquir”, la presidenta de la Central de Trabajadores Alianza Sindical Independiente (ASI Venezuela), Leida Marcela León, expresó que ser dirigente sindical no es un Delito.

En ese sentido, expresó que «a partir del primero de agosto todos los líderes sindicales, según la justicia injusta, quedamos expuestos a ser procesados y condenados por ejercer la libertad sindical por el solo hecho de ser trabajadores y defensores de los derechos humanos de los trabajadores, somos criminalizados en el ejercicio de la libertad sindical, a través de la errónea aplicación e interpretación de una jueza, que sin darse los elementos jurídicos, y sin existir durante el proceso medios de prueba, para tipificar un delito, previsto en la Ley contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo, condenó la libertad sindical y el ejercicio de la libertad sindical, en pocas palabras es la confirmación de la criminalización y judicialización del ejercicio de la Libertad sindical, pues de acuerdo a esta sentencia, en Venezuela ser dirigente sindical es sinónimo de delincuencia organizada, ésta nefasta sentencia condenatoria, es una aberración jurídica.”

León informó que la que la defensa de los dirigentes demostró que las pruebas evacuadas en la fase de juicio, quedaron desestimadas, “estando en presencia de la teoría penal de la inacción, es decir no hay ni una prueba que haya demostrado la Fiscalía que los imputados hayan estado incurso en hecho punible alguno. Así mismo, la Jueza, no individualizó las presuntas conductas, al no tener pruebas, no pudo demostrar ningún grado de participación de los dirigentes en hechos punibles”.

Añadió que no hubo elementos probatorios que establecieran indicio alguno de culpabilidad de los dirigentes sindicales, “por ende los abogados apelarán la decisión una vez sea publicada, pidiendo la Nulidad de la Sentencia. Allí cabe la pregunta, en qué se basó la Jueza para condenar injustamente a los dirigentes sindicales a 16 años de presidio”.

La dirigente sindical consideró que la sentencia emitida el primero de agosto. amenaza el derecho a huelga, el derecho a ejercer la actividad sindical y el derecho a reclamar derechos, vulnerando el poder judicial un derecho previsto en el Convenio No 87 sobre Libertad Sindical y en la Constitución de Venezuela. “Estos ataques a los derechos civiles en el ejercicio de la Libertad sindical son una degradación de los principios democráticos. Estamos condenados los trabajadores a vivir con el peor salario del mundo, sin contratos colectivos dignos, sin protección social y sin derecho a ejercer la Libertad sindical”.

Con información de 800 Noticias